

REPOSICION PROCESO EJECUTIVO 11001310304520220005800

erika torres barbosa <consultoriojuridicocristiano@hotmail.com>

Mar 16/08/2022 15:16

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: 11001310304520220005800
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
COOPCANAPRO
DEMANDADO: GERMAN HERNANDO ZAMBRANO FALLA

ERIKA TORRES BARBOSA mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.319.981 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.102.206 del C. S. J, Abogada titulada y en ejercicio con domicilio laboral en la ciudad de Bogotá D.C. en mi condición de apoderada del demandado señor GERMAN HERNANDO ZAMBRANO FALLA, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al señor juez que encontrándome dentro del termino legal INTERPONGO Y SUSTENTO RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022 Y NOTIFICADO PERSONALMENTE A MI REPRESENTADO.

RECURSO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 430 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE PRETENDE:

PRIMERO: SE REVOQUE EL AUTO AQUÍ IMPUGNADO MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO POR NO SER PROCEDENTE.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA SE RECHACE LA DEMANDA

TERCERO: SE LEVANTEN LAS MEDIDAS DE EMBARGO DECRETADAS Y PRACTICADS POR SU DESPACHO.

ARGUMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

1. LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPCANAPRO, ATRAVES DE APODERADO JUDICIAL PRESENTA DEMANDA EJECUTIVA QUE POR REPARTO CORRESPONDIO A SU DIGNO DESPAHO

2. LA CITADA DEMANDA SE BASA EN CENDOS PAGARES FIRMADOS EN VIDA POR LA SEÑORA NUBIA LUCERO ROZO NIÑO
3. LA DEMANDA LITERALMENTE SE DIRIJE CONTRA LOS HEREDEROS DETERMINADOS ALEJANDRO ZAMBRANO ROZO, GERMAN HERNANDO ZAMBRANO FALLA Y EL MENOR JOSE MIGUEL ZAMBRANO ROZO.
4. EL MANDAMIENTO DE PAGO AQUÍ IMPUGNADO DICE LITERALMENTE SE LIBRA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NUBIA LUCERO ROSO NIÑO.
5. ASI MIMOS EL MANDAMIENTO DE PAGO AQUÍ IMPUGNADO DICE LITERALMENTE SE LIBRA EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS ALEJANDRO ZAMBRANO ROZO, GERMAN HERNANDO ZAMBRANO FALLA Y EL MENOR JOSE MIGUEL ZAMBRANO ROZO.
6. AHORA BIEN EXISTEN GRAVES YERROS EN LA DEMANDA, PUES EL SEÑOR GERMAN HERNANDO ZAMBRANO FALLA, NO TIENE LA CALIDAD DE HEREDERO DE NUBIA LUCERO ROZO NIÑO, PUES NOTESE QUE EN LOS ANEXOS DE LA SUBSANACION DE LA DEMANDA SE APORTA REGISTRO DE MATRIMONIO, LO QUE SIN LUGAR A DUDAS PRUEBA QUE MI PODERDANTE ES CONYUGE SOBREVIVIENTE NO HEREDERO, CON DERECHOS MUY CLAROS SEGÚN LA LEY POR LA SOCIEDAD CONYUGAL NO POR HERENCIA QUE ES LO QUE SE PERSIGUE AQUÍ.

ESTE YERRO EN LA DEMANDA IMPIDE A SU DESPACHO QUE PROCEDA A LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, PUES NO ES PROCEDENTE JURIDICAMENTE

7. ASI MISMO TAMBIEN EXISTEN GRAVES YERROS EN LA DEMANDA, CUANDO SE AFIRMA QUE EL SEÑOR GERMAN HERNANDO ZAMBRANO FALLA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE JOSE MIGUEL ZAMBRANO ROZO, YA QUE ESTE ES HIJO LEGITIMO Y HEREDERO DE NUBIA LUCERO ROZO NIÑO MAYOR DE EDAD. POR LO QUE NO REQUIERE ESTAR REPRESENTADO POR SU PADRE, PUES NOTESE QUE EN LOS ANEXOS DE LA SUBSANACION DE LA DEMANDA SE APORTA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, LO QUE SIN LUGAR A DUDAS PRUEBA SU MAYORIA DE EDAD.

ESTE YERRO EN LA DEMANDA IMPIDE A SU DESPACHO QUE PROCEDA A LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, PUES NO ES PROCEDENTE JURIDICAMENTE

- 8. AHORA BIEN SU DESPACHO TENIENDO LA PRUEBA DOCUMENTAL SEÑALADA NO PUEDE LIBRAR EL MANDAMIENTO DE PAGO AQUÍ IMPUGNADO Y LO QUE QUEDA EN DERECHO ES REVOCARLO Y RECHAZAR LA CITADA DEMANDA.*
- 9. DE OTRA PARTE EL MANDAMIENTO DE PAGO LIBRADO POR SU DESPACHO ES CONTRA UNA PERSONA DIFERENTE A LA CAUSANTE NUBIA LUCERO MENCIONADA EN LA DEMANDA Y FRENTE A LA CUAL NINGUNO DE LOS DEMANDADOS TIENE RELACION.*
- 10. NOTESE DE SOBREMNERA QUE EL MANDAMIENTO DE PAGO SE LIBRA EN CONTRA DE UNA PERSONA DISTINTA A QUIEN FIRMO Y ACEPTO EN VIDA LOS PAGARES BASE DE ESTA EJECUCION.*
- 11. ASI LAS COSAS SIRVACE ACCEDER LO PRETENDIDO CON ESTE RECURSO*

***De Usted, Atentamente;
ERIKA TORRES BARBOSA
C.C.No. 52.319.981 DE BOGOTA
T.P.No. 102. 206 DEL C.S.J.***